



Ayuntamiento de Piedras Albas

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE PIEDRAS ALBAS

La Biblioteca Pública Municipal de Piedras Albas solicita a todos las personas usuarias y visitantes que respeten estas normas para lograr un entorno adecuado para la lectura, el estudio y resto de actividades de la Biblioteca:

- Será de obligado cumplimiento el respeto de las condiciones higiénicas adecuadas para el personal y usuarios.
- Los espacios destinados a la lectura, consulta de fondos y publicaciones periódicas serán utilizados exclusivamente para tales fines. La Biblioteca se reserva el derecho de establecer las condiciones de acceso a dichos espacios, así como la utilización de materiales o útiles personales por parte de las personas usuarias.
- Las personas menores de 6 años deberán venir acompañadas por una persona adulta. La Biblioteca no es responsable de los/las menores que se encuentren sin supervisión en sus instalaciones. Los/as padres/madres, tutores/as y/o cuidadores/as son los responsables exclusivos/as de la seguridad y conducta de sus niños y niñas (de cualquier edad). Deben, al igual que todos las personas usuarias de la Biblioteca, cumplir con las normas.
- La Biblioteca no es responsable por la pérdida, robo o daño de objetos personales en sus instalaciones

NO ESTÁ PERMITIDO

- Conducta que perturbe o interfiera con el funcionamiento normal de la Biblioteca (como hablar alto, ruidos excesivos...)
- Dormir en la Biblioteca.
- Consumir comidas o bebidas, a excepción de agua embotellada
- Uso inadecuado de los baños.
- Uso de bicicletas, patines, patinetes u objetos similares.
- Traer animales, a menos que ayuden a una persona con una discapacidad.



Ayuntamiento de Piedras Albas

- Pedir donaciones, distribuir publicidad o hacer ventas de bienes o servicios.
- Hacer fotografías ni realizar grabaciones en las instalaciones de la Biblioteca sin autorización previa.
- Dañar, destruir o utilizar inadecuadamente todo material o propiedad de la Biblioteca.
- Las personas usuarias deberán respetar las condiciones normales de utilización de las instalaciones y servicios.
- La utilización de los servicios bibliotecarios supone, por parte de las personas usuarias, la aceptación de la normativa que lo regula.
- El incumplimiento de estas normas dará lugar a la expulsión de la persona lectora de las instalaciones bibliotecarias.

PRÉSTAMOS DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS

- Podrán ser retirados en préstamo domiciliario, no renovable, un máximo de dos libros por un periodo máximo de treinta días. Para facilitar el acceso a las obras en préstamo, sobre todo en el caso de las muy solicitadas, una vez devueltas no se volverán a prestar hasta el día siguiente de su devolución. El retraso en la devolución se penalizará con un día sin servicio de préstamo por cada documento y día de demora, hasta un máximo de noventa días.
- La persona lectora que recibe una obra en préstamo se compromete a velar por su integridad y buena conservación. En caso de extravío o deterioro grave de la misma está obligada a su reposición.
- La sustracción, destrucción y daño grave de documentos y obras de la Biblioteca producirá la suspensión de la condición de persona usuaria por un periodo de un año, sin perjuicio de las medidas de carácter legal que puedan tomarse.
- El acceso a la Biblioteca y el uso de sus instalaciones y servicios supone la aceptación de estas normas. Los casos no contemplados en ellas se podrán consultar con el personal de la Biblioteca o en el Ayuntamiento de Piedras Albas.



Ayuntamiento de Piedras Albas

DESIDERATAS Y SOLICITUDES

Quienes deseen algún libro o documento que no se encuentre en la Biblioteca podrán cumplimentar la correspondiente desiderata para que la Biblioteca intente adquirirlo.

DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales facilitados por la persona usuaria de la Biblioteca pueden ser objeto de tratamiento en fichero de datos de carácter personal, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y sus desarrollos posteriores. Los datos así registrados podrán ser utilizados para la realización de estadísticas, la administración del servicio, la gestión de incidencias y para el seguimiento del uso del servicio.

APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

Las presentes Normas de Utilización de la Biblioteca Pública Municipal de Piedras Albas fueron aprobadas en Sesión Plenaria celebrada el día 23 de junio de 2022 y se encuentran en vigor desde ese momento y hasta que se produzca una modificación de las mismas.